ema
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 09/10

ONNCCE

CERTIFICADO

No. GOZ-039-002/23

Con vigencia del 20 de abril de 2023 al 07 de diciembre de 2025

A LA EMPRESA:

PROTECCIÓN ANTICORROSIVA DE CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V. (PLANTA TEPEJI)

Producto	***Mantos Prefabricados***
Marca:	PASA PONY PLASS SBS FIBRA POLIESTER
Modificador:	SBS
Membrana de refuerzo:	Fibra Poliester
Espesor:	4,0 mm (0,157 in) 4,5 mm (0,177 in) y 5,0 mm (0,196 in)
Estándar de referencia:	**NMX-C-437-ONNCCE-2004**

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-14, aprobado por el Comité Técnico de Certificación de este Organismo.

El presente certificado es otorgado bajo la clase A y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Av. Central s/n, Cantera de Villagrán, C.P. 42890, Tepeji del Río de Ocampo, Estado de México. , evidenciando el cumplimiento con el Estándar **NMX-C-437-ONNCCE-2004 "Industria de la Construcción – Mantos Prefabricados Impermeables a Base de Asfaltos Modificados Vía Proceso Catalítico o con Polímeros del Tipo APP y SBS – Especificaciones y Métodos de Prueba"**, con base en el informe No. NL-DM-102473, emitido por NYCE Laboratorios, S. C., laboratorio de ensayos acreditado por EMA, con No. de acreditación Q-111-026/09.

ONNCCE

Firma Digital

Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación

Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PR-GOZ/22, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.

PRODUCTO CERTIFICADO

ONNCCE

NMX-C-437-ONNCCE-2004

Certificado No. GOZ-039-002/23

Firma Digital

Ing. Maribel Sedano Galindo
Subgerente de Certificación

mpe
RC-13.35 V09 27-01-23